



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 670: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Julio del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 669 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha siete (07) de Julio de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la comisión de Asuntos Sociales y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Sra. Valeria Alejandra Bustamante, Directora de la Mesa de Enlace de la Asociación Benéfica sin fines de lucro REMAR Argentina, ubicada en calle Urquiza 1535 en nuestra ciudad, solicitando un subsidio mensual para ser destinado al pago de alquiler de dicha oficina, esta comisión sugiere otorgar un subsidio mensual de \$ 1.100,00.- (Pesos Mil Cien), durante el transcurso de Agosto a Diciembre inclusive del 2015 para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Sra. Valeria Alejandra Bustamante D.N.I. N° 27.250.916, Directora de la Mesa de Enlace de la Asociación Benéfica sin fines de lucro REMAR Argentina, ubicada en calle Urquiza 1535 en nuestra ciudad, mediante la cual solicita un subsidio mensual para ser destinado al pago de alquiler de la oficina de REMAR en nuestra localidad. Que se trata de una Asociación sin fines de lucro y totalmente benéfica, dedicada a la atención de niños de la calle, sin familia, madres solteras, mujeres golpeadas y personas con problemas de marginación social (Indigentes, alcohólicos, drogadictos, etc.) que quieren tener una vida mejor, fundada en el año 1992 en la República Argentina obteniendo buenos resultados en lo referente a la reinserción de los marginados. Que la casa central esta ubicada en la Av. Juan B. Justo 2248 de la Ciudad de Córdoba. Que en Resistencia, (CHACO) cuentan con una casa de mujeres y niños en Av. Falcón 866, cerca de Puerto Tirol, una granja de Internación (1 Fase de recuperación) en Ruta 16 Km. 21,5; además contamos con Casa de Varones de Reinserción Social (2 Fase de recuperación) en Lavalle 1652 y una Oficina de Información e Ingresos y Taller Escuela de Carpintería en Av. Alvear 2735. los ingresos normales que percibe el Hogar y que son administrados por la comisión solicitante, no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de su funcionamiento. Que se han creado delegaciones en diferentes ciudades del país y actualmente atienden a más de mil internos repartidos en los diferentes centros. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 78/15**. Artículo 1º: Otorgase a la Asociación Remar Argentina, CUIT 30-66056951-7 con Personería Jurídica N° 198-A/92, un subsidio mensual de \$ 1.100,00.- (Pesos Mil Cien), durante el transcurso de Agosto a Diciembre inclusive del 2015. Artículo 2º: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

3º) Informe de la comisión de Asuntos Sociales y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil sobre creación de la Secretaría de la Juventud dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, esta comisión sugiere informar al Departamento Ejecutivo Municipal su inquietud”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente comunicación: Visto: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil sobre creación de la Secretaría de la Juventud, y; Considerando: Que la necesidad de crear un espacio institucional para y hacia la juventud de la localidad, y establecer un vínculo con las autoridades del Municipio para fomentar la participación de los jóvenes y generar espacios de distribución de oportunidades en el marco del sistema democrático del gobierno y conforme al Art. 45º de la Carta Orgánica Municipal. Que al no existir un espacio institucional en el Gobierno Municipal. Que son numerosas las necesidades y demandas de los jóvenes de esta comunidad. Que a partir de la ampliación de los derechos políticos de los jóvenes surge la necesidad de crear un espacio de Debate, Reflexión y Construcción de la Ciudadanía. Que el Concejo Deliberante Juvenil recomienda que se instituya un espacio físico para dicha Secretaría y que sus funciones serán, además de lo establecido en el Art. 45º de la Carta Orgánica Municipal, las siguientes: - Coordinar



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

y asesorar las actividades de ACEPRICO en el marco de la Ley Provincial VI N° 139. -Canalizar las necesidades de los jóvenes del municipio. - Gestionar los distintos medios de comunicación para la comunicación de actividades. - Entre otras cuestiones relacionadas a la comunidad juvenil. Que además el personal deberá reunir el siguiente perfil: - Edad: máximo 35 años.

- Título Secundario, Terciario y/o Universitario. - Que tenga una mirada positiva y no prejuiciosa para con la juventud. - Que sea nativo o 2 (dos) años de residencia continua en la localidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 22/15**. Artículo 1°: Informase lo manifestado por el Concejo Deliberante Juvenil sobre inquietud de creación de la Secretaría de la Juventud dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, para que represente, coordine y organice programas y políticas integrales para la juventud. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría y minoría: Por mayoría (Concejales C.G. Koth, A.M. Hillebrand, M.E. Klauck, O.E. Gillij y E. Vogel) que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal A. Nobs, sobre denominación del Parque Industrial Puerto Rico, esta comisión sugiere denominar al actual parque industrial municipal “Parque Industrial De La Ciudad De Puerto Rico”. Por minoría (Concejal I.J. Duarte) que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal A. Nobs, sobre denominación del Parque Industrial Puerto Rico con el nombre “Parque Industrial De La Ciudad De Puerto Rico”, esta comisión sugiere no acompañar el proyecto”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: Que en varias oportunidades se ha denominado de distintos modos al conocido Parque Industrial Puerto Rico, generando ello confusión al anteponerle la palabra “Logístico” que no fue usada a lo largo del tiempo de su creación. Que conforme Artículo 109 Inc. “1” de la Carta Orgánica Municipal son atribuciones exclusivas del Honorable Concejo Deliberante el dar nombre a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal. Que en el año 1992 se dicta la Ordenanza N° 52/92 que declara de interés municipal el estudio de factibilidad para la creación de un futuro parque industrial municipal para Puerto Rico, Misiones. Que éste municipio mediante Ordenanza N° 79/92 adquiere un predio para el parque industrial, y por Ordenanza N° 82/92 destina para el parque industrial el terreno autorizado para aeropuerto. Más adelante por Ordenanza N° 93/92 el municipio compra el terreno del Lote N° 37 para el parque industrial, y por Ordenanza N° 06/97 para ampliación del parque industrial se compra el inmueble Lote 36 Parc.148 “b”, entre otras. Que en el año 1994 mediante Ordenanza N° 66/94 (luego de varias modificaciones) se sanciona el régimen de promoción industrial en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Rico que regirá el funcionamiento del parque industrial de Puerto Rico, Misiones. Que en año 1998 se sanciona la Ordenanza N° 05/98 que designa a la calle de acceso con el nombre de Pionero José Henz. Que en el 2014 se sanciona la Ordenanza N° 03/14 dándole nombramiento a calles internas del parque industrial con el nombre de pioneros industriales de nuestro municipio Sres. Leopoldo Henn, Andrés José Salguero y Pedro Ignacio Rockembach. Que se hace necesario preservar el statu quo de la situación dada, preservando sin modificaciones el nombre dado en antaño al Parque Industrial Puerto Rico, tal como se hallan inscriptas las adjudicaciones de los inmuebles y los convenios celebrados con los industriales adjudicados; últimos que también tienen de ese modo ya inscriptas fiscalmente y habilitadas sus industrias y actividades económicas empresarias. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 79/15**. Artículo 1°: Denominase al actual parque industrial municipal “Parque Industrial De La Ciudad De Puerto Rico”. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, cumplido archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría y minoría: Por mayoría (Concejales C.G. Koth, A.M. Hillebrand, M.E. Klauck, O.E. Gillij y E. Vogel) que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a denominación del Parque Industrial de Puerto Rico con el nombre “Padre José Adolfo Marx SVD”, esta comisión sugiere desestimar el proyecto”. Por minoría (Concejal I.J. Duarte) que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a denominación del Parque Industrial de Puerto Rico con el nombre “Padre José Adolfo Marx SVD”, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente resolución: Visto y Considerando: El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, referido a denominación del Parque Industrial de



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Puerto Rico. Que la propuesta del Departamento Ejecutivo era denominar al Parque Industrial de Puerto Rico con el nombre de “Padre José Adolfo Marx SVD”. Que por Ordenanza N° 79/15 se denomina al Parque Industrial Municipal “Parque Industrial De La Ciudad De Puerto Rico”. Que se hace necesario preservar el statu quo de la situación dada, preservando sin modificaciones el nombre dado en antaño al Parque Industrial Puerto Rico, tal como se hallan inscriptas las adjudicaciones de los inmuebles y los convenios celebrados con los industriales adjudicados; últimos que también tienen de ese modo ya inscriptas fiscalmente y habilitadas sus industrias y actividades económicas empresarias. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 19/15**. Artículo 1º: Desestimase el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal referido a denominación del Parque Industrial en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la aclaración de la Ordenanza N° 07/15 y N° 08/15, esta comisión sugiere aclarar que el Artículo N° 3 de las Ordenanzas N° 07/15 y 08/15 sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante, implican autorización financiera para ejecutar las obras hasta tanto sean reintegrados los fondos pertinentes por el I.PRO.D.HA.” Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando aclaratoria referente a las Ordenanzas N° 07/15 y N° 08/15 sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Marzo de 2015. Que la aclaratoria solicitada es a los efectos de cumplimentar los requerimientos exigidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, ya que no es lo mismo Adecuación Presupuestaria para el cumplimiento de las ordenanzas N° 07/15 y 08/15, como expresan las mismas en sus artículos terceros correspondientes, que Autorización Financiera para ejecutar con fondos propios, las obras en cuestión, recuperando los mismos con los desembolsos del I.PRO.D.HA. Que las obras mencionadas suman en total \$2.314.368 (Pesos Dos Millones Trescientos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Ocho) y hasta el momento el I.PRO.D.HA. ha desembolsado únicamente \$516.450,93. Que se solicita la autorización correspondiente para hacer uso de fondos municipales por un monto de \$1.797.917,07 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Diecisiete con siete centavos) para hacer frente a las erogaciones que demanden las obras, montos que serán reintegrados una vez que se concrete el desembolso pendiente. Que las obras en ejecución son conexión Barrio Weber con Loteo Luft, y en B° San Miguel-Citrex. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 80/15**. Artículo 1º: Aclarase que el Artículo N° 3 de las Ordenanzas N° 07/15 y 08/15 sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Marzo de 2015, implican Autorización Financiera para ejecutar las obras hasta tanto sean reintegrados los fondos pertinentes por el I.PRO.D.HA. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de Comisión Directiva Club de Pesca Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal “Concurso 18 horas de Pesca Variada a Remo”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal el “Concurso 18 Horas de Pesca Variada a Remo Edición 2016”. Que dicho evento deportivo es el de mayor trascendencia de la institución, se inició en el año 1.997 y se realizó con algunos intervalos, surgiendo nuevamente la organización del mismo desde hace tres años. Que se realizará en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico, los días 5 y 6 de Marzo del año 2016. Que cuentan con la participación de 35 embarcaciones aproximadamente de diferentes partes de la provincia con un crecimiento sostenido en el tiempo y constituyéndose de esta manera en el evento de pesca deportiva modalidad a remo más importante de nuestra provincia. Que se trata de una institución que forma parte de la historia de nuestro pueblo y que se dedica a brindar un importante servicio hacia la comunidad y los visitantes que concurren a utilizar su predio recreativo y de esparcimiento. Que la realización del concurso, además de congrega a pescadores, sin lugar a dudas, da lugar a que una gran cantidad de personas de otros lugares conozcan la institución como la ciudad toda, siendo el mismo vidriera para el turismo. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local y en tan prestigiosa institución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 17/15**.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el “Concurso 18 Horas de Pesca Variada a Remo Edición 2016”, que se realizará en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico, los días 5 y 6 de Marzo del año 2016, organizado por la Comisión Directiva de dicha institución. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Nota de vecinos manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3º) Nota de empleados municipales solicitando renovación anual del Registro de Conducir sin cargo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4º) Nota e Invitación a participar del Acto de Apertura de “VI Feria del Libro”. Viernes 31 de Julio- 19 hs.- Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5º) Nota de vecina, Srta. Gonzáles Yanina Beatriz, (Iglesia Centro Cristiano Cristo Rey) solicitando autorización uso transporte institucional (Combi), participación de Graduación de alumnas del Ministerio Kairos (Posadas). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

6º) Nota de Presidente y Secretario de Federación Misionera de Taekwondo solicitando ayuda económica para participación Torneo Mundial de dicha disciplina en la ciudad de Buenos Aires. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

7º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando modificación de Ordenanza N° 12/14- Mensura Particular. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 12/14 sancionada por este cuerpo en fecha 18 de Marzo del 2014, y; Considerando: Que en dicha Ordenanza se acepta la transferencia a favor de la Municipalidad de Puerto Rico de los siguientes lotes correspondientes a la Mensura N° 21339 de propiedad del Sr. Emilio José Häser- Línea Capioví- Lote 3- Fracción C Depto. Ltdor. Gral. San Martín – Partida Inmobiliaria N° 008869: Lote N N° 394 Partida 21935; Lote O N° 393 Partida 21934; Lote P N° 392 Partida 21933; Lote Q N° 391 Partida 21932; Lote R N° 390 Partida 21931; Lote S N° 389 Partida 19412; Lote T N° 388 Partida 21930; Lote U N° 387 Partida 21929; Lote V N° 386 Partida 17346; Que se condonan las tasas municipales de los lotes mencionados a partir de la fecha de la aprobación de la mensura mencionada. Que por un error de tipeo en el Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza se solicita la condonación de la deuda de los mencionados lotes a la Dirección de Catastro de la Provincia de Misiones entidad no competente para determinar el tributo cuya condonación se pretende, debiendo decir solicitar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones la Condonación de la deuda. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 81/15**. Artículo 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 12/14 sancionada en fecha 18 de Marzo del 2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Solicítase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones la condonación de la deuda de los mencionados lotes en el Artículo 1º desde la fecha de la aprobación de los planos de mensura por la Dirección de Catastro de Misiones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre adhesión Ley Provincial N° IV- N° 31- Texto Modificado. Crea Registro Público de Alimentantes Morosos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

9º) Nota de vecino, Sr. Meza Gabriel Alejandro, solicitando ayuda económica por enfermedad de su hijo (Meza Rogrigo Alejandro). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Gabriel Alejandro Meza D.N.I. N° 29.441.138, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen S/N del Barrio Los Frutales de esta ciudad, solicitando una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$2.000) para solventar gastos de traslado y comida durante la estadía en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con su hijo menor Rodrigo Alejandro Meza D.N.I. 46.851.990 de 9 años quien padece de Hepatitis Autoinmune.

Que junto a su esposa está viajando periódicamente a Buenos Aires desde el mes de marzo de 2012 al Hospital de



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Pediatría “Garrahan” donde está recibiendo tratamiento médico especializado por la afección que padece “Hepatitis Autoinmune”. Que el mismo tiene turno para control en el mencionado Hospital, de Buenos Aires, el 14 y 18 de Agosto del corriente año. Que se recomienda otorgar una ayuda económica, atento a la urgente y especial situación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 82/15**. Artículo 1°: Otorgase una Ayuda Económica de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), al Sr. Gabriel Alejandro Meza D.N.I. N° 29.441.138, destinados a solventar gastos de traslado y estadía en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultadse al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10°) Nota de Agrimensor Nacional solicitando aprobación de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento modificada. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente.-----

11°) Nota y presencia de integrantes de “Quimtex Puerto Rico Futsal” solicitando ayuda económica para participación en la Asociación Posadeña de Futsal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

12°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza N° 111/06- Ingreso y Circulación de camiones de carga y descarga. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

13°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre individualización de postes instalados en terrenos de dominio Público y Privado Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

14°) Nota de padres de alumnas de patín solicitando ayuda económica para participación en el Campeonato Nacional de la Confederación Argentina de Patín Artístico en la Provincia de Mendoza. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

15°) Ordenanza del Concejo Deliberante Juvenil sobre Jornada Educativa e Instructiva sobre elecciones. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil, sobre Jornada Educativa, Instructiva relacionada a elecciones generales, y; Considerando: Que numerosos estudiantes secundarios a partir de los 16 (dieciséis) años pueden emitir su voto en los comicios del año 2015. Que es necesario fortalecer la idea de ciudad y los mecanismos de participación democrática para el presente y el futuro. Que el sufragio implica un acto de responsabilidad y conocimiento previo de los representantes que se postulan. Que es necesidad de los jóvenes participar de una charla taller de capacitación, dentro del horario escolar, dictada por única vez en instituciones de estudios secundarios. Que esta jornada tiene como objetivo ampliar espacios de diálogo y expresión de los jóvenes, como así también lograr que se interioricen en el mecanismo electoral que se utilizará en las próximas elecciones. Que se explique el porqué de las elecciones. Que según el Artículo 12° inciso “e” de la Carta Orgánica Municipal, los vecinos tienen como deber participar de la vida ciudadana. Que el Artículo 55° de la Carta Orgánica Municipal expresa: “La finalidad de la educación es la formación integral, armoniosa y permanente de la persona, con la participación reflexiva y crítica del educando, que le permita incorporar una escala de valores esencialmente argentinos, tendientes a cumplir con la realización personal, su destino trascendente, su inserción a la vida socio cultural y en el mundo laboral, para la conformación de una sociedad democrática, justa, solidaria y soberana”. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 18/15**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la “Jornada Educativa, Instructiva, sobre los procedimientos previos, marco legal y conocimiento sobre las elecciones”, a cargo del Juzgado de Paz, organizado por el Concejo Deliberante Juvenil y destinada a todos los alumnos del nivel medio que estén en edad de emitir voto. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

16°) Comunicación del Concejo Deliberante Juvenil sobre Remodelación Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

17°) Nota de Grupo Huellas Voluntario Puerto Rico, solicitando autorización para colocación de Cartel Luminoso



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

en la Vía Pública. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Ecología y Medio Ambiente y Obras Públicas.-----

18º) Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte y M.E. Klauck sobre creación de “Banco de Proyectos Comunitarios”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

19º) Asunto Interno - Resolución N° 01/15 (Presidencia): Visto y Considerando: La nota presentada por la Secretaria a cargo del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Rosalina Johann, D.N.I. N° 14.521.465. Que en la misma solicita una licencia por cuestiones médicas del 31 de Julio al 07 de Agosto del corriente año, para realizar estudios programados de control oncológico post-cirugía y adjunta documentación respectiva. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de **Resolución N° 01/15 (Presidencia)**: Artículo 1º: Concede la correspondiente autorización para hacer uso de Licencia por cuestiones médicas a la Sra. Rosalina Johann, a cargo de la Secretaría General de este Honorable Concejo Deliberante del día 31 de Julio al 07 de Agosto inclusive del corriente año. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:10 hs.-

COPIA